



**CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MATATIPAC, S.C. EN LO SUCESIVO “LA UNIVAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALFREDO PERALTA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “CDDH” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DR. CARLOS ALBERTO PRIETO GODOY A QUIENES, ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### **DECLARACIONES**

#### **I.- DECLARA “LA UNIVAM”**

**I.1.** Ser un organismo privado de enseñanza superior con reconocimiento y validez oficial (18PSU0260Y) de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, de los planes y programas que imparte, teniendo como uno de los objetos principales de esta sociedad, la prestación de servicios educativos de enseñanza profesional.

**I.2.** Que su domicilio legal se encuentra en: Avenida de la Cultura No. 30, Fraccionamiento Ciudad del Valle en la ciudad de Tepic, Nayarit.

**I.3.** Que para efectos de la celebración del presente convenio “**LA UNIVAM**” estará representada por el Mtro. Alfredo Peralta Rodríguez, en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita mediante poder notarial con escritura número 58, 627 emitida por el Lic. José Luis Bejar Fonseca, Notario Público de la notaría número trece, con sede en la ciudad de Tepic, Nayarit. Libro cuarto, folio 56752-56753.

#### **II. DECLARA “LA CDDH”**

**II.1.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 3 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía de gestión, presupuestaria, técnica y operativa y con participación de la sociedad civil, que tiene como finalidades esenciales la protección, la observancia, la promoción, el estudio y divulgación de los Derechos Humanos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, los instrumentos internacionales y los ordenamientos legales vigentes sobre la materia.



**II.2.** En términos del artículo 18, fracciones XI, XIV, XV, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit vigente, tiene atribuciones para promover ante las dependencias y entidades públicas la ejecución de acciones tendientes a garantizar el ejercicio real, efectivo y equitativo de los derechos humanos, así como celebrar acuerdos de coordinación y convenios de concertación y colaboración con los representantes de los sectores público, privado y social, así como con instituciones educativas y de investigación, públicas o privadas, que se requieran para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**II.3.** En atención a lo dispuesto en el artículo 25, fracción XXXII de la Ley Orgánica señalada, su Presidente, Doctor Carlos Alberto Prieto Godoy, cuenta con facultades necesarias para celebrar, en términos de la legislación aplicable, convenios de colaboración con autoridades, organismos de Defensa de los Derechos Humanos, y organismos descentralizados, instituciones académicas y asociaciones para el mejor cumplimiento de sus fines.

**II.4.** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Jacarandas número 176 interior H, colonia San Juan, código postal 63138, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

**III. DECLARAN “LAS PARTES”:**

**III.1.-** Que se reconocen ampliamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio de colaboración.

**III.2.-** Que es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades consideradas en el presente instrumento.

**III.3.-** Que comparten objetivos comunes en materia de derechos humanos, como son: constituir espacios de investigación académica interdisciplinaria, en donde se estudie y analice la problemática actual en materia de derechos fundamentales, a fin de estar en posibilidades de proponer líneas de acción para la consolidación de la cultura de los Derechos Humanos en el país, construyendo políticas públicas en la materia, así como promover, coordinar y ejecutar actividades de capacitación y formación en este ámbito, dirigidas a los servidores públicos de ambas instituciones.



**III.4.-** Que cuenten con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Expuesto lo anterior, "Las Partes" acuerdan sujetar sus compromisos a los términos y condiciones previstos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO.

"**LAS PARTES**" El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de coordinación, colaboración y apoyo entre "Las Partes" en aquellos proyectos y programas de trabajo que determinen llevar a cabo de manera conjunta por tratarse de asuntos de interés común, relacionados con la investigación académica, capacitación y formación en materia de Derechos humanos.

Para la consecución del objeto acordado en el párrafo que antecede, "**LAS PARTES**", establecen que mediante el presente instrumento habrá de perseguirse conjuntamente, entre otros objetivos:

1. Realizar diversos proyectos para promover una cultura de respeto, equidad y tolerancia entre la sociedad.
3. Apoyo al alumnado para su superación, mediante la prestación de prácticas profesionales y servicio social, brindándoles las facilidades necesarias;
4. Establecer descuentos en colegiaturas a las y los trabajadores de confianza o de contrato de "**CDDH**", así como familiares directos (cónyuge e hijos), mismos que podrán acceder a los beneficios que ofrece "**LA UNIVAM**".

#### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA UNIVAM".

Para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, "**LA UNIVAM**" se obliga a:

- a) Promover entre las personas trabajadoras, y alumnado incorporado a las carreras y especialidades que forman parte del ámbito de su competencia, los programas, proyectos e iniciativas que promueva el "**LA CDDH**".
- b) Brindar las facilidades necesarias para la ejecución de conferencias, capacitaciones, concursos, diálogos juveniles, cursos, diplomados, y demás programas promovidos por "**LA CDDH**" previo acuerdo por escrito de las condiciones en la ejecución de dichos programas.



c) Brindar a “LA CDDH” los beneficios que se establecen a continuación:

I.- 30% de descuento en el monto de inscripción y 10% de descuento en el monto de colegiaturas del nivel posgrado durante la vigencia del presente convenio, en cualquiera de sus planteles en Tepic y/o Bahía de Banderas.

II.- 30% de descuento en el monto de inscripción y 10% de descuento en el monto de colegiaturas del nivel licenciatura durante la vigencia del presente convenio, en cualquiera de sus planteles en Tepic y/o Bahía de Banderas.

d) Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio.

### TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA CDDH”.

Para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, “LA CDDH”, se obliga a:

- a) Organizar los eventos de capacitación que sean necesarios con las personas trabajadoras, y alumnado incorporado a las escuelas de educación superior que forman parte del ámbito de competencia de “LA UNIVAM”.
- b) Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

**CUARTA. ENLACES.** Para los efectos de enlace, coordinación y seguimiento de los proyectos a realizar y en apoyo para los efectos del presente Convenio, cada una de “LAS PARTES”, designará a la persona que dará seguimiento al programa.

“LA UNIVAM”:

- a) Ing. Eduardo Ramos Zapata, coordinador de licenciaturas/Lic. Josafat Talavera Curiel, responsable de posgrados.  
Correo electrónico: eramos@uvalle.edu.mx

Teléfono: (311) 104-2650

“LA CDDH”:



a) **Mtro. Juan Miguel Salcedo Rosales, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.**

Correo electrónico: [cddh.secretaria.ejecutiva@gmail.com](mailto:cddh.secretaria.ejecutiva@gmail.com)

Teléfono: (311) 217 8988

**QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES"** Aceptan que, el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia por el término de 1 un año.

**SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**" mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES"** acuerdan que la participación de sus respectivas personas directivas, trabajadoras, socias o asociadas y en general del personal de cada institución en el cumplimiento de las actividades del presente Convenio será responsabilidad exclusiva con la parte que los contrató, por lo que cada una asumirá su responsabilidad en cualquier situación o evento que se presente con motivo del Convenio.

**OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES"** se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor o de propiedad intelectual respecto de los materiales o instrumentos que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la ley de la materia.

**NOVENA. TERMINACIÓN.** El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen por mutuo acuerdo de "**LAS PARTES**" o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con sesenta (60) días naturales de anticipación. En tal supuesto, las actividades que se encuentren en desarrollo, con base en los convenios específicos, continuarán hasta su total conclusión.

**DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES"** manifiestan que al ser un Convenio de buena fe cualquier conflicto que llegara a presentarse respecto al alcance, interpretación, formalización, operación, ejecución y cumplimiento, serán resueltos invariablemente de común acuerdo sin la participación, asistencia o tutela de un tercero.

No obstante, lo anterior y de subsistir la imposibilidad de un acuerdo mutuo, "**LAS PARTES**" acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales con sede en Tepic, Nayarit, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



ENTERADAS LAS PARTES INVOLUCRADAS EN ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y FORTALECIMIENTO MUTUO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

POR "LA UNIVAM"

**MAESTRO ALFREDO  
PERALTA RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "LA CDDH"

**DOCTOR CARLOS ALBERTO  
PRIETO GODOY  
PRESIDENTE**

TESTIGOS

**LICENCIADO JOSAFAT  
TALAVERA CURIEL,  
COORDINADOR DE  
POSGRADOS**

**MAESTRO JUAN MIGUEL  
SALCEDO ROSALES  
SECRETARIA EJECUTIVO**

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio de Colaboración, celebrado entre "LA CDDH" y "LA UNIVAM", el 13 de marzo de 2025, documento que consta de 06 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.